



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID N° 09- 2023

### PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADOS INCAUTADOS EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento informal en un Centro Comercial donde se comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Nastizol Compositum NF Antigripal comprimido	2107820	Productos incautados en intervención conjunta con el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú DIRNIC-DIRPOFIS-PNP/DIVIDCOEFM y la Digemid, al Sr. Edgard Huatay Huaccha en los <b>Stand N° B11-24, A19-21 y C9-01</b> , del <b>Centro Comercial "El Hueco"</b> , ubicado en la Av. Abancay N° 821, distrito, provincia y departamento de Lima.	LIMA
Pyridium 100mg tableta	20481651		
Ponstan RD 220mg tableta recubierta	FD9571		
Dormonid 15mg comprimido	160481		
	RJ1552		
	15053255		
Doloflam 200mg tableta	2126111		
Megacilina Oral 1 000 000UI Comprimido	20100201		
Doloflam Extra Forte 400mg tableta	2084331		
Panadol Forte tableta	6K2V		
Panadol Antigripal NF tableta	1803000073		
	1811000155		

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de los productos falsificados<sup>1</sup>, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 09 de marzo de 2023

<sup>1</sup>En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".